67

MINISTERIO DE HACIENDA

D E C R E T O N° 42450.-

QUE CONCEDE PERMISO, POR EL TERMINO DE SEIS MESES, A "CARLOS CASADO LIMITADA," PARA EFECTUAR OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION DIRECTAS CON EL VAPOR "GUANÁ" Y LAS CHATAS "SANAPANÁ", "EL PINO" Y "ANGAITÉ", TODOS DE PABELLÓN ARGENTINO.-

N. 14702.-

Asunción, Enero 14 de 1932.-

Vistos: la presentación de "CARLOS CASADO LTDA.", en en que solicita permiso para efectuar operaciones de importación y exportación directas por Puerto Casado, con varias embarcaciones de pabellón argentino; los informes de la Dirección General de Aduanas y Prefectura General de Puertos, y de acuerdo con el art.19 del Decreto N° 17.376, reglamentario de la Ley de Cabotaje N° 97,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ART.1°.-Concédese permiso, por el término de seis meses, a "Carlos Casado Ltda.", para efectuar operaciones de importación y exportación directas por Puerto Casado, con el vapor "Guaná" y las chatas "Sanapaná", "El Pino" y "angaité", todos de pabellón argentino.-

ART.2°.-Las autoridades aduaneras controlarán esas operaciones.-

ART.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-